

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA

4 de junio de 1962

ACTA N° 7

PRESENTES

Dr. Manuel Sadosky

Sres. 2 Representantes de Profesores.

Dr. Pedro Cattáneo

Dr. Horacio Camacho

Dr. Juan J. Giambiagi

Dr. Amílcar Herrera

Dr. Luis Santaló

Dr. Alberto Zanetta

Sres. Representantes de Graduados.

Lic. Sara B. de Rietti

Lic. Jorge C. Giambiagi

Sres. Representantes de Estudiantes.

Sr. Rogelio Clayton

Sr. Carlos Murray

Sr. Jorge Rodríguez Goñi

Ausentes.

Dr. Julio Iribarne

Lic. Juan J. Barrós Pita

Dr. Daniel Zappi

Sr. Adolfo Chorny

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio de 1962, se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, bajo la presidencia del Dr. Manuel Sadosky y con la presencia de los Consejeros cuyos nombres figuran al margen

Abre la sesión el Sr. Vicedecano siendo las 18.30 horas, poniendo a consideración del Consejo Directivo las actas n° 5 y 6, correspondientes a las sesiones de fechas 4 y 17 de mayo.

El Dr. Sadosky formula algunas observaciones de forma, que se incorporan al texto de dichas actas.

El Lic. giambiagi propone otra redacción para una frase que figura en la pág. 5, en la que se hace referencia a su intervención en la discusión sobre el problema del Instituto de Microbiología.

Con esas modificaciones son aprobadas las referidas

-----  
actas.

A continuación, el Sr. Vicedecano solicita autorización para alterar el orden en que deben tratarse los asuntos, dado que el Dr. Santaló sólo puede incorporarse por unos minutos, antes de concurrir a otra reunión, y su presencia configuraría el quórum mínimo necesario para tratar algunos contratos que quedaron pendientes en la sesión anterior, y que necesitan para su aprobación dos tercios de los votos del Consejo Directivo. El Consejo presta asentimiento.

Se incorpora el Dr. Santaló, y pasan a tratarse los puntos que figuran a fojas 12, 13 y 14 del Orden del Día.

Expte. n° 3681/62: Director Interino del Instituto de Biología Marina solicita se contrate al Sr. David Andrés Conroy para realizar tareas de Investigación. (Dictamen Comisión de Enseñanza).

Dice el Sr. Vicedecano que se estudió en la Comisión de Enseñanza con mucho detenimiento la contratación del Sr. Conroy. Se trata de una persona joven con muchos trabajos originales, y será seguramente un elemento importante para apoyar la obra del Instituto de Biología Marina, que recién se inicia. Finalmente, se consultó a los especialistas sobre la categoría que debería asignársele y se solicita a la Universidad de Buenos Aires su contratación por el término de un año.

Sometido a votación el despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando la contratación del Sr. David A. Conroy para realizar tareas de Investigación, resulta aprobado por unanimidad de los 11 Consejeros presentes.

Expte. n° 2728/61: Departamento de Industrias solicita se prorogue el contrato extendido a favor del Ing. José E. Salgado. (Dictamen comisión de Enseñanza)

Dice el Dr. Zanetta que el Ing. Salgado dirige la parte de Operaciones y Procesos y dicta algunos temas de los programas actuales. En la actualidad, ha viajado al Congreso de Atenas, para estudiar los problemas de la modificación de agua de mar en agua potable.

-----

Sometido a votación el despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando se prorrogue el contrato extendido a favor del Ing. Salgado, resulta aprobado por unanimidad de los 11 Consejeros presentes.

Expte. n° 1844/61: Departamento de Química Biológica solicita se prorrogue el contrato del Dr. Eduardo Gros. (Dictamen Comisión de Enseñanza y de Presupuestos y Administración).

Dice el Dr. Cattáneo que el Dr. Gros tenía un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos sin funciones docentes, y este pedido de contratación sólo viene a normalizar esa situación.

Sometido a votación el despacho aconsejando se prorrogue el contrato extendido a favor del Dr. Gros, resulta aprobado por unanimidad.

A esta altura de la reunión, se retira el Dr. Santaló.

INFORME DEL SR. VICEDECANO.

Dice el Sr. Vicedecano que hay una nota de los Centros de Estudiantes de la Casa en la que apoyan un pedido de FUA para realizar el 1° de junio a partir de las 19.30 hs., un acto conjuntamente con las agrupaciones políticas y culturales de todo el país, a fin de debatir la actual situación nacional. Dada la importancia del acto, el Sr. Vicedecano explicó a los dirigentes estudiantiles que lo entrevistaron que debería someterlo a consideración del Consejo Directivo. Como el Consejo Directivo no se reunió antes de esa fecha, y el pedido no fué reiterado, quiere simplemente comunicar el estado en que se halla esta cuestión.

Expresa el Consejero estudiantil Sr. Murray que la política que entiende se ha seguido hasta ahora en la Facultad ha sido conceder automáticamente la autorización para la realización de actos en caso de que fueran auspiciados por algunos de los centros de estudiantes de la Casa. Por lo tanto, entiende que en este caso no era imprescindible que lo considerara el Consejo Directivo.

Responde el Sr. Decano que no se trata de que deba concederse autorización automática porque eso no es lo que prescribe la reglamentación. En estas circunstancias, y teniendo en cuenta las implicaciones que podría tener un acto de tal magnitud, prefirió someterlo al Consejo Directivo. Si se tratara sólo de

-----

estudiantes, de todas las tendencias posibles, no habría dudas en ceder el local, pero como se trata de algo tan amplio, podía tener ulterioridades que excedieran la intención de los organizadores. Por lo tanto, prefirió contar con la opinión del Consejo Directivo.

Recuerda el Dr. Cattaneo que el año anterior, en el caso de los pedidos de aulas para hacer actos sobre la situación cubana y sobre la situación religiosa, el Sr. Decano trajo el problema al Consejo Directivo, por la índole de los mismos.

Insiste el Sr. Murray en que no se ha seguido esa norma cuando los actos son auspiciados por alguno de los Centros de la Facultad, ya que en ese caso se concede automáticamente.

Responde el Dr. Sadosky que se concede siempre, pero que eso no es automático.

Expresa el Sr. Clayton que algo similar se discutió en la sesión anterior y la delegación estudiantil se comprometió a presentar un proyecto respecto a la difusión en la Facultad, y reglamentar el problema sobre una base de común acuerdo, a fin de determinar en qué forma y cuándo se conceden los pedidos de este tipo. En ese sentido, se hallan en mora y esperan concretar el proyecto a la brevedad.

De todas maneras, dice el Sr. Vicedecano que los organizadores tendrían que hacer una nueva petición si eventualmente siguen interesados en obtener ese permiso. Se trata de algo demasiado serio e importante como para exigir que se tomen todos los recaudos para evitar que se altere el orden.

Además, opina el Dr. Herrera que, dado que pasó la fecha sin que se presentara un nuevo pedido, no corresponde conceder una autorización con carácter preventivo. Por otra parte, agrega que aún en el caso en que se haga una reglamentación, no podría contemplar todos los casos, y en un caso como éste se tendría de todos modos que apelar al Consejo Directivo, ya que no puede haber ningún tipo de permiso automático para reuniones de características tan distintas.

Opina el Sr. Clayton que se trata de adoptar un proyecto de reglamentación y luego estudiar los casos concretos. Por otra parte, lo que sucedió con este acto en particular es que los orga-

-----

nizadores trataron de llevarlo a cabo en otra Facultad y a último momento les negaron el permiso.

Integración de la Comisión de Doctorado.

Se refiere a continuación el Sr. Vicedecano a la integración definitiva de la Comisión de Doctorado. Explica que en una reunión de la Comisión de Enseñanza realizada recientemente, estando presente el Sr. Decano, confirmó la delegación estudiantil su apoyo a la designación del Ing. Valencia a incorporarse a la misma de inmediato. Faltaba, entonces, la aprobación formal de parte del Consejo Directivo, ya que había acuerdo entre todos los Consejeros.

En definitiva, la constitución de la Comisión de Doctorado será la siguiente:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTE</u>
Dr. Luis F. Leloir	Dr. Reinaldo Vanossi
Dr. Félix González Bonorino	Dr. Jorge Polanski
Dr. Luis A. Santaló	Dr. Alberto González Domínguez
Ing. Juan I. Valencia	Dr. Jorge Morello
Dr. Juan G. Roederer	Dr. Julio Iribarne

Sometida a votación la constitución de la Comisión de Doctorado resulta aprobada por unanimidad.

Asimismo, agrega el Sr. Clayton que en esta semana esperan concretar el nombre del representante de los graduados doctorandos, con lo cual se completaría totalmente la Comisión.

Caso de violación de la dedicación exclusiva.

Dice el Sr. Vicedecano que quiere dar una información relativa a un asunto cuya conducción estuvo a cargo del Sr. Decano antes de su viaje. Se trata de una señora que actuaba como Ayudante 1º, dedicación exclusiva, del Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física, y que a juicio del Decanato transgredió las normas que rigen dicha dedicación, habiendo sido declarada cesante. Se trata de un asunto delicado que el Consejo Directivo debe rectificar, y luego seguir el trámite con las apelaciones que puedan surgir.

-----

Relata el Sr. Vicedecano que el 19 de febrero de 1962, la Dra. Aída D'Agostino de Putzman solicitó autorización para cambiar su dedicación de exclusiva a semi-exclusiva, por razones particulares.

A esta altura de la reunión se incorpora la Lic. Rietti.

El 21 de marzo, el expediente es devuelto al Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física con una providencia firmada por el Secretario de la Facultad en la que se expresa que el Departamento debe informar a la Dra. Putzman que para solicitar el cambio de dedicación exclusiva a semi-exclusiva debe renunciar al cargo que ocupa actualmente, y luego el Departamento debe proponer una nueva designación con una dedicación menor, ya que de acuerdo a la reglamentación vigente no es posible el cambio a una dedicación menor. Esta ha sido una norma invariable en la Facultad ya que el tipo de dedicación ofrecida influye generalmente en las decisiones del Jurado. El 8 de mayo la Dra. Putzman contesta que renunciar a su cargo contraría el sentido de su pedido de cambio de dedicación. Con anterioridad, el 7 de mayo el Dr. Busch tuvo una conversación con la Dra. Putzman y el 8 de mayo le envió una carta al respecto. En dicha conversación se hizo referencia a un cargo que se hallaba desempeñando en Obras Sanitarias. No obstante en la nota de la Dra. Putzman del 8 de mayo no hace ninguna referencia a ese hecho. En consecuencia, el Dr. Busch comunica al Decano que ha ocurrido una violación al reglamento de la dedicación exclusiva, ya que la citada Ayudante de 1º ocupa un cargo en Obras Sanitarias sin haberlo comunicado.

El 11 de mayo el Dr. Busch envía una nota en la que acompaña la renuncia de la Dra. Putzman, que a continuación se lee por Secretaría:

" Acompaño la renuncia presentada por la Dra. A. D. de Putzman " "de acuerdo a la sugestión que le hiciera por escrito el 8 del co- " " riente."

" Tanto la primera nota de la Dra. Putzman, solicitando cambio " "de dedicación, como la que presentara el 9 de mayo, como sus decla- " "raciones y manifestaciones al que escribe revelan inescrupulo- " "sidad, falta de responsabilidad y falta de respeto por la Facul- "

-----  
" tad.

" En efecto, en la primera nota oculta un hecho incompatible  
" con la dedicación exclusiva y solicita un cambio de dedicación  
" imposible con ese mismo hecho. Ello no le impide percibir pos-  
" teriormente su salario y solamente manifiesta estar ocupando un  
" cargo en Obras Sanitarias cuando es llamada por el que escribe.  
" En su descargo, manifiesta que el Jefe de Departamento debiera  
" haberle preguntado si ejercía o no otro cargo rentado.

" En la actualidad, pretende ampararse en mi nota para que le  
" sea aceptada la renuncia y pretende haber recibido hace pocos  
" días de la Facultad una reglamentación de 1960 sobre la dedi-  
" cación exclusiva, como única información al respecto.

" Creo que la actitud de la D<sup>ra</sup>. Putzman configura un hecho de  
" tal gravedad que la única medida que cabe tomar es la cesantía  
" con fecha 23 de enero de 1962."

Con estos antecedentes, el Dr. García tomó la siguiente  
resolución:

" VISTO:

la nota de fecha 11 de mayo del señor Jefe del Departamen-  
" to de Química Inorgánica, Analítica y Química Física, y

" CONSIDERANDO:

" que en su nota del 19 de febrero la Dra. Aída D'Agostino  
" Putzman solicitó autorización " para cambiar de la cate-  
" goría de dedicación exclusiva a semiexclusiva" a partir del mes  
" de marzo, invocando para ello "razones personales";

" que tal solicitud oculta la circunstancia de haber  
" estado desempeñando un cargo en Obras Sanitarias de la Nación  
" desde el mes de enero y con un horario de siete horas diarias;

" que en la nota del 8 de mayo reitera la misma  
" solicitud, no obstante haber sido notificada de su improce-  
" dencia;

" que tal como lo señala el Sr. Jefe del Departamento,  
" ha continuado percibiendo su sueldo, sin denunciar que poseía  
" otro cargo;

" EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

" Art. 1º.- Hacer lugar a la solicitud del Sr. Jefe del Departamen-

-----

" mento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física,  
" declarando cesante a la Ayudante 1º de dicho Departamento, Dra.  
" Aída D'Agostino de Putzman, a partir del 23 de enero de 1962.  
" Art. 2º.- Comunicar la presente resolución al Consejo Directi-  
" vo de la Facultad y al Sr. Rector de la Universidad.  
" Art. 3º.- Encomendar al Sr. Secretario de la Facultad que ini-  
" cie las acciones correspondientes para obtener la devolución de  
" los importes percibidos en concepto de sueldo a partir de la  
" fecha de cesantía.  
" Art. 4º.- Comuníquese, tome razón la División Personal y los  
" Departamentos Contable, Biblioteca, Publicaciones y Bedelía,  
" cumplido, archívese. "

Expresa finalmente el Dr. Sadosky que ésta es finalmen-  
te la situación, y que lo que corresponde ahora es que el Conse-  
jo Directivo ratifique la referida resolución y luego se pase el  
problema a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de  
que se le permita el descargo o se tome finalmente contacto con  
la Asesoría Letrada de la Universidad como uno de los pasos sub-  
siguientes.

Opina el Dr. Herrera que si el Consejo Directivo está  
de acuerdo corresponde que apruebe la medida tomada por el Sr.  
Decano. Con posterioridad, puede ir a la Comisión De Interpreta-  
ción y Reglamento si alguien lo solicita, pero no antes, dado  
que eso implicaría que la Facultad tiene dudas sobre el procedi-  
miento, y no es el caso.

Pregunta el Lic. Giambiagi si se ha comprobado que la  
Dra. Putzman tiene un puesto en Obras Sanitarias.

El Vicedecano responde a afirmativamente.

Dice el Dr. Cattáneo que es evidente que no se puede  
ocupar una posición de dedicación exclusiva y percibir sueldos de  
otra ocupación. No obstante, él personalmente cree que en la Sra.  
de Putzman había intención de evitar esta situación cuando pidió  
el cambio de dedicación, aun cuando lo hizo 20 días después de  
comenzar a desempeñarse en su nueva ocupación. Asimismo entiende  
que hay un poco de desconocimiento por parte de algunas personas  
de la Facultad del hecho de que cuando se desea pasar a un cargo de  
de dedicación menor es necesario renunciar al que se tiene y

solicitar una nueva designación.

Expresa el Sr. Vicedecano que la Srta. Mercau, Secretaria de Comisiones, le aclaró que esa era la norma. Asimismo, entiende también como el Dr. Cattáneo que esta Señora ha estado muy mal asesorada, ya que la marcha de los acontecimientos no la favorece en lo más mínimo. No obstante, la Facultad le informó cuales eran las normas, por dos medios, personalmente por intermedio de la Srta. Mercau, y mediante la nota que la enviara el Sr. Secretario.

Dice el Sr. Murray que aquí se plantean dos problemas diferentes. Por una parte puede ser aceptable que se desconozca que para cambiar por una dedicación menor es necesario renunciar al cargo. Pero lo que cree que es deplorable que ocurra es que una persona con dedicación exclusiva desarrolle otras actividades fuera de la Facultad. Eso no es permisible bajo ningún punto de vista, por lo tanto lo que corresponde es ratificar la medida tomada por el Sr. Decano.

Sometida a votación la medida tomada por el Sr. Decano aconsejando hacer lugar a la solicitud del Sr. Jefe del Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física, declarando cesante a la Dra. Aída D'Agostino de Putzman, a partir del 23 de enero de 1962, resulta aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Vicedecano solicita autorización para incluir en el Orden del Día la ratificación de dos resoluciones ad-referendum.

Expte. n° 3719/62: Dr. Pedro Cattáneo ofrece en donación aceites procedentes del Brasil.

Aclara el Dr. Cattáneo que se trata de aceites que no se producen en el país, y que han sido donados desde Brasil, siendo necesaria la resolución para los trámites aduaneros.

Sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. n° 3488/62:

Expresa el Dr. Sadosky que se trata de la designación de los delegados al Congreso Internacional de Matemática, a celebrarse en Estocolmo.

-----

Inicialmente el claustro había propuesto los nombres de los Drs. González Domínguez, Santaló y Klimovsky, pero posteriormente los Dres. Santaló y Klimovsky le hicieron saber que no estaban en condiciones de viajar. Por lo tanto, queda el Dr. González Domínguez, que asimismo acaba de presentar un trabajo importante a dicho Congreso. Por esos motivos se demoró este expediente en la Comisión de Enseñanza, pero el Congreso va a celebrarse en fecha próxima y es necesaria la designación de un representante. Con posterioridad a la realización del referido Congreso, tendrá lugar otra reunión Internacional relativo a la Enseñanza de las Matemáticas en la escuela media, destinado a discutir qué es lo que se debe incluir de Matemática moderna, en la enseñanza media. Precisamente sobre ese problema ya ha asistido el Dr. González Domínguez al anterior Congreso Latinoamericano sobre la enseñanza de Matemática en la escuela media, en Bogotá, y su aporte puede ser de gran utilidad. Por lo tanto, sugiere que se conceda autorización para que el Dr. González Domínguez represente a la Facultad en ambos Congresos.

Expresa el Dr. Giambiagi su preocupación porque el estado de salud del Dr. González Domínguez le permita asistir a ese Congreso, ya que la importancia del mismo justificaría pensar que si él no se sintiera bien, sería conveniente que hubiera otra persona en condiciones de reemplazarlo. En consecuencia sugiere que se autorice al Decanato para que actúe en la forma más conveniente en estas circunstancias, de manera que el problema no deba volver al Consejo Directivo.

Sometido a votación el despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando se designe como delegado al Congreso Internacional de Matemática al Dr. Alberto González Domínguez, resulta aprobado por unanimidad.

DESPACHOS DE COMISIONES.

Expte. n° 3360/62: Acta del Jurado que entendió en el llamado a concurso para cubrir cargos de personal docente auxiliar en el Departamento de Química **Orgánica** (Dictamen Comisión de Enseñanza).

El Dr. Cattáneo hace aclaración de que los períodos son los máximos.

Sometido a votación el despacho de la Comisión de Enseñanza, aconsejando la designación de personal docente auxiliar en el Departamento de Química **Orgánica**, resulta aprobado por unanimidad.  
Expte. n° 3716/62: Acta del Jurado que entendió en el llamado a concurso para cubrir cargos de Ayudante 2° en el Departamento de Matemática. (Dictamen Comisión de Enseñanza).

Sometido a votación el despacho aconsejando la designación de ayudantes segundos en el Departamento de Matemática, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. n° 3709/62: Acta del Jurado que entendió en el llamado a concurso para cubrir cargos de personal docente auxiliar en el Departamento de Ciencias Biológicas, División Biología Animal y Vegetal. (Dictamen Comisión de Enseñanza).

Sometido a votación el despacho aconsejando la designación de personal docente auxiliar en el Departamento de Ciencias Biológicas División Biología Animal y Vegetal, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. n° 3693/62: Acta del Jurado que entendió en el llamado a concurso para cubrir cargos de Personal Docente Auxiliar en el Departamento de Ciencias Geológicas. (Dictamen Comisión de Enseñanza).

Indica el Dr. Herrera los términos de las designaciones de personal docente auxiliar designado en dicho Departamento.

El consejero estudiantil Sr. Murray solicita que el presente despacho vuelva a Comisión de Enseñanza, dado que no se cumple con la reglamentación vigente, según la cual en algunos casos puede eximirse de la prueba a los Jefes de Trabajos Prácticos, pero no a los Ayudantes 1° y 2°. Hay un caso de Ayudante 2° y varios de Ayudante de 1° que están en esas condiciones.

Dice el Dr. Herrera que eso sucedió efectivamente, pero se hizo en casos en que no había otros competidores, y tratándose de personas que tenían experiencia en la Facultad. Por lo tanto, si bien ha habido un incumplimiento formal, en ningún caso ha habido

-----

un incumplimiento de fondo. La reglamentación se violó sólo formalmente. También en descargo del Departamento de Ciencias Geológicas es necesario decir que cuando se aprobó la reglamentación reciente, los Departamentos tuvieron el texto a último momento y en un sólo ejemplar. Por lo tanto, se obró con el criterio anterior, de que en los casos probados y conocidos, donde no había competencia, no se pedía la prueba. Agrega el Dr. Herrera que está de acuerdo en que esto no debe volver a repetirse, pero entiende que en este caso se halla justificado por el hecho de que la reglamentación llegó a último momento y mucha gente no la leyó. Por otra parte, es fundamental tener en cuenta que el observador estudiantil aprobó todos los concursos sin hacer ninguna observación. Es imposible hacer observaciones ahora cuando oportunamente el representante estudiantil no hizo ninguna objeción, por el simple hecho de que no había observaciones que hacer. En consecuencia, sugiere el Dr. Herrera que se deje por esta vez y se haga saber a los Departamentos que cualquier violación de la nueva reglamentación no será admitida en el futuro. Es absurdo volver a hacer los concursos sabiendo que no ha pasado nada que pueda tener como resultado algún cambio. Finalmente, expresa el Dr. Herrera que admite la observación formal, pero entiende que no es de fondo, y además puntualiza que el observador estudiantil no encontró absolutamente ninguna objeción que hacer. Por lo tanto, solicita que se deje por esta vez, admitiendo ciertamente que la observación es justa desde el punto de vista formal.

Dice el Sr. Murray que eso podría dar lugar a que gente interesada en desprestigiar a la Facultad, y que busca para ello el menor detalle, tuviera un argumento valioso, formal o no, y si bien a los señores a quienes se los exceptuó de la prueba eran únicos candidatos y también tenían antecedentes, hubo otros casos de gente que eran únicos candidatos y también tenían antecedentes y no obstante la rindieron. Entiende que se debe tratar por todos los medios de que los concursos sean inobjectables y nadie tenga cuestiones que hacer.

Opina el Sr. Vicedecano que una vez planteada la objeción entiende que no hay más alternativa que aceptarla. Entiende así-

-----

mismo que la transgresión a la reglamentación podía haberse salvado con buena voluntad. No obstante, y para no perjudicar en exceso la marcha del Departamento, los Jefes de Trabajos Prácticos, con respecto a los cuales no hay objeciones, pueden ser designados, y los demás deben volver a ser considerados por el Departamento, enviándose asimismo una copia de la reglamentación vigente, pidiéndoles que se cumpla estrictamente.

Insiste el Dr. Herrera en su moción de que se acepte por esta vez. Agrega el Dr. Camacho que en el caso del Ayudante 2º que se menciona, y que lo afecta personalmente, se trata de una persona que está cumpliendo funciones de Ayudante 1º.

Pregunta a continuación la Dra. Rietti porqué en algunos casos se tomó prueba.

Responde el Dr. Herrera que eso se debió a que había distintos Jurados, algunos de los cuales se habían enterado de las disposiciones de la nueva reglamentación y otros no.

Entiende el Sr. Vicedecano que lo que corresponde es que se devuelva el expediente de los Ayudantes, en los casos en que falta tomar el examen, para que el Departamento proceda a tomarlo y confirme o rectifique la propuesta que ha efectuado.

Expresa el Dr. Giambiagi que se halla a favor de la moción del Dr. Herrera, ya que está en el ánimo de todo el mundo que se ha procedido honestamente.

Entiende el Lic. Giambiagi que sería posible vulnerar la reglamentación, entendiendo que es sólo formal la diferencia, pero para ello sería necesario que hubiera unanimidad. Agrega que no conoce el fondo de la cuestión, pero si los estudiantes retiran la moción y se resuelve de común acuerdo aceptarlo por esta vez, es posible resolver el problema. De lo contrario, se verá obligado a apoyar la moción de los estudiantes. En consecuencia, pregunta si la delegación estudiantil mantiene su moción.

El Sr. Murray responde afirmativamente.

Opina el Dr. Herrera que habría que ver cada caso en particular y ver cuáles son los que no dieron examen y que esos casos volvieran, pero insiste en que no habiendo ninguna objeción

de fondo, es lógico que se haga una excepción esta vez y se comunique a los Departamentos que no se volverán a admitir.

Finalmente se pone a votación el despacho de la Comisión de Enseñanza que aconseja la designación de personal docente auxiliar, en el Departamento de Ciencias Geológicas, obteniéndose 5 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.

En ese caso expresa el sr. Vicedecano que se ve obligado a desempatar por la negativa, ya que dada la situación planteada, es necesario tomar todos los recaudos posibles.

En consecuencia, se pone a votación la designación de Jefes de Trabajos Prácticos, sobre la que no hay objeciones y resulta aprobada por unanimidad.

Luego, en cuanto a las designaciones de Ayudantes 1º y 2º, expresa el Sr. Vicedecano que serán devueltas al Departamento, conjuntamente con las actas y en el menor tiempo posible se tratará de resolver esta situación. Asimismo, puede evitarse que vuelvan al Consejo Directivo, autorizándose al Decanato a que resuelva. Esto deberá estar mañana mismo en el Departamento, a fin de evitar mayores demoras.

Expresa el Dr. Giambiagi que no está de acuerdo con el espíritu obstruccionista de la moción.

El Dr. Herrera solicita que conste en actas su desagrado porque la delegación estudiantil no cumple con sus obligaciones cuando debe y obliga así a que se retrasen las cosas durante 15 días.

Expresa el Sr. Murray que se trata sólo en parte de responsabilidad de la delegación estudiantil porque no le dió la importancia que tiene al problema, pero no es únicamente falla de la citada representación desde el momento que era obligación de todos los miembros del Jurado conocer las reglamentaciones.

Expte. n° 3620/62: Acta del Jurado que entendió en el llamado a concurso para cubrir cargos de personal docente auxiliar en el Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física. (Dictamen Comisión de Enseñanza).

Dice el Sr. Murray que deben separarse algunos casos que son los de Galli, Lissi y Hojvat, que no son nuevas designaciones sino prórrogas de designaciones, ya que se trata de becarios.

que están en el exterior.

Entiende el **Dr.** Giambiagi que si el cargo terminó no hay prórroga de designación.

Expresa el Sr. Murray que en los casos de que gente que está en el exterior, y ante la imposibilidad de que se presenten a concurso, la política que se ha seguido siempre es prorrogar su designación hasta su regreso.

Expresa el Dr. Giambiagi que el caso no está contemplado en la reglamentación de concursos, lo que recién ahora se pone en evidencia.

Dice el Dr. Sadosky que una vez que se ha tomado un punto de vista reglamentario, que ha sido aceptado por la mayoría, no se puede retroceder. En este caso se trata de una objeción concreta respecto al nombramiento de cuatro personas que se hallan en condiciones no contempladas por la reglamentación. En consecuencia esos cuatro nombres deben volver a la Comisión de Enseñanza.

Sometido a votación el despacho aconsejando la designación de personal docente auxiliar en el Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física, con la modificación indicada, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. nº 3360/62: Acta del Jurado que entendió en el llamado a concurso para cubrir cargos de personal docente auxiliar en el Departamento de Química Orgánica. (Dictamen Comisión de Enseñanza).

El Dr. Cattáneo aclara que en el despacho del Jurado que entendió en el concurso de Ayudantes 1º había un despacho en disidencia del Dr. Bricux con respecto a uno de los candidatos. El candidato que proponía el Dr. Bricux era un buen alumno, pero se respetó la opinión de la mayoría del Jurado en el sentido de que las personas que estaban haciendo trabajos de tesis debían tener el cargo para poder continuarlos.

Asimismo, agrega el Dr. Sadosky que el candidato propuesto por el Dr. Bricux tiene una beca interna de Universidad, de manera que cuenta con el apoyo necesario para seguir trabajando en la Facultad.

Sometido a votación el despacho aconsejando la designación de personal docente auxiliar en el Departamento de Química Or-

gánica, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. n° 3708/62: Acta del Jurado que entendió en el llamado a concurso para cubrir cargos de personal docente auxiliar en el Departamento de Ciencias Biológicas, División Biología Experimental. (Dictamen Comisión de Enseñanza)

Sometido a votación el despacho aconsejando la designación de personal docente en el Departamento de Ciencias Biológicas, División Biología Experimental, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. n° 144327/UBA; Universidad de Buenos Aires remite actuaciones giradas por la Universidad Nacional de Tucumán referente al contrato suscripto al Prof. Osvaldo A. Reig. (Dictamen Comisión de Enseñanza)

Dice el Sr. Vicedecano que se trata del asunto relativo al Prof. Reig. que ya fuera tratado en la reunión pasada. Por lo tanto, espera las observaciones de los señores consejeros.

Expresa el Dr. Giambiagi que en la reunión pasada hizo notar que el tono de la resolución era innecesariamente hostil. Se pidió a los consejeros que leyeran los antecedentes, y agrega que leyó la nota de la Universidad de Tucumán y la nota de descargo del Profesor Reig y sigue creyendo que el tono es inconveniente. Entiende que es de la mayor importancia que la Facultad, que ha ido capitalizando valores científicos y humanos, tenga una obligación muy grande hacia otras Universidades e Institutos del interior. Por lo tanto, aún teniendo razón, la Facultad debe hacer el máximo esfuerzo por mantener relaciones lo más cordiales posibles con las Universidades del interior. En esta forma se hace exactamente lo opuesto. Entiende que se puede mandar una nota al Consejo de Investigaciones y a todas las demás instituciones a las que la Universidad de Tucumán envió copia de su resolución; que sea mucho más amable, y pide que se haga un esfuerzo en ese sentido.

Pregunta el Sr. Clayton si el Dr. Giambiagi está de acuerdo con lo que se dice y sólo hace objeciones a la forma en que se dice, o si realmente no está de acuerdo con las conclusiones.

Opina el Dr. Giambiagi que la Universidad de Tucumán no hace un ataque directo a la Facultad.

Entiende el Sr. Vicedecano que si lo hace en cuanto habla de las gestiones que se llevaron a cabo y ellas están relacionadas con la Facultad.

Expresa el Dr. Giambiagi que si se contrata a una persona y antes de vencer el término de dicho contrato ésta solicita su rescisión, y no obstante no mediar ninguna resolución al respecto la persona se va, es necesario admitir que las autoridades pueden sentirse afectadas. El Profesor Reig firmó un contrato por un período determinado y luego entró en contacto con esta Facultad y vió la posibilidad de trasladarse aquí, probablemente en mucho mejores condiciones de trabajo, pero indudablemente tenía firmado un contrato con esa institución. Podían encontrarse muchas razones, en cuanto a las diferentes condiciones de trabajo en los dos medios pero se hallaba ligado a la Universidad de Tucumán por un contrato. Por lo tanto, en la apreciación formal de los hechos es evidente que debe admitirse que la Universidad de Tucumán pueda sentirse afectada. Evidentemente, la Facultad tiene la conciencia tranquila respecto al espíritu de su actuación, y como prueba del espíritu de colaboración que la anima con respecto a las Universidades del interior existen disposiciones explícitas, pero no está de acuerdo con los términos de la nota, que podrían ser más amables. En cuanto a la parte final, que implica apreciaciones sobre lo que realmente sucedió con el contrato, opina que la Facultad no tiene por que pronunciarse. Se pregunta si un Profesor tiene derecho a pedir que la Facultad se solidarice con él en un caso como éste.

Dice el Sr. Clayton que él entendió que cuando informó el Sr. Decano aclaró que leyendo la nota de la Universidad de Tucumán y la del Profesor Reig se advierten discrepancias, y lo que decía el Dr. García era que la relación de hechos que se desprende de la nota del Profesor Reig era más exacta que la que surge de la nota de la Universidad de Tucumán.

Insiste el Dr. Giambiagi en que no es necesario enviar una nota en la que todo el Consejo Directivo tome una posición ante un hecho que puede dar lugar a muchas discusiones.

Pregunta el Sr. Rodriguez Goñi si el Dr. Giambiagi pensó alguna forma alternativa para esta declaración.

Entiende el Dr. Sadosky que el Dr. Giambiagi sugiere



que se terminara visitó esta Facultad y vió que el ambiente era más cómodo para trabajar y con muchas posibilidades. Por lo tanto se dirigió a la Universidad de Tucumán y pidió la modificación de las condiciones del contrato. De hecho el **contrato** seguía en vigencia, y si durante un año y medio no le respondieron nada hay evidentemente un ineficacia administrativa total, pero eso no modifica el hecho de que se trata de un incumplimiento de contrato. Desde el punto de vista legal la interpretación es bastante compleja, y frente a esa alternativa no ve claro que el Consejo Directivo asuma una actitud tan concluyente en un determinado sentido.

Dice el Dr. Herrera que hay más que eso, que hubo contactos con esta Facultad. Asimismo entiende que no es posible que el Consejo Directivo discuta esto en Comisión y que lo más lógico sería que los señores consejeros que leyeron el expediente propongan una solución alternativa.

Pregunta el Dr. Cattáneo si el alegato del Profesor Reig es de conocimiento de la Universidad de Tucumán.

Responde el Dr. Herrera que el alegato del Profesor Reig la **Universidad** de Tucumán debió haberlo pedido antes de emitir su resolución.

Pregunta el Dr. Cattáneo que inconveniente hay en que la Facultad emita su opinión con la moderación que solicita el Dr. Giambiagi y asimismo le haga llegar el alegato del Profesor Reig a la Universidad de Tucumán y a todas las organizaciones científicas que fueron notificadas de la resolución **a** que se hace referencia.

Entiende el Dr. Sadosky que la propuesta del Dr. Cattáneo es que se haga una declaración más moderada.

Insiste el Dr. Herrera en que el procedimiento ha sido **incalificable ya** que no se ha permitido al Profesor Reig hacer su defensa y por el contrario se **lo** ha difamado por todo el país. Si se dudaba de su honestidad lo menos que se podía hacer era llamarlo para que efectuara su descargo. Esto se ha hecho con toda la intención de herir y con toda la publicida posible. Entiende que es "delicuencia académica" juzgar a una persona, difamarla, darle la máxima **publicidad** y no concederle ninguna oportunidad de defenderse de los cargos que se le imputan. Es un proceder incalificable para cualquier grupo de gente equilibrada.

El Dr. Giambiagi solicita en ese caso que se lean todas las notas en el Consejo a fin de que se discutan y se conozcan.

El Dr. Herrera responde que eso se había decidido ya en la reunión anterior y se había pedido a los consejeros que leyeran el expediente y propusieran soluciones alternativas en caso de no estar de acuerdo.

Agrega el Sr. Murray que el procedimiento que aconseja el Dr. Giambiagi es el que normalmente se sigue en la Comisión de Enseñanza. Este despacho no puede volver a la Comisión de Enseñanza para que se discuta nuevamente. Por otra parte, entiende que la Universidad de Tucumán dió por terminado el asunto sin dar al Profesor Reig ninguna oportunidad para que hiciera su descargo.

Dice el Sr. Clayton que está de acuerdo que es serio contestar en esos términos pero los términos de la Resolución de la Universidad de Tucumán, son tajantes. Luego de una relación de hechos objetivos, con algunas discrepancias con la del Profesor Reig, llegan a conclusiones gravísimas. El hecho de que se haya dejado pasar un año y medio sin contestar al pedido de modificación del contrato ya revela mala voluntad.

Dice el Dr. Giambiagi que se halla plenamente solidario con la actitud de esta Facultad, pero la Universidad de Tucumán puede decir que este señor estaba ligado por un contrato y un contrato tiene validez legal.

Por di ho motivo entiende que desde el punto de vista legal no es posible hacer afirmaciones enfáticas.

Entiende el Sr. Vicedecano que no se trata de plantear una discusión de abogados, sino que es necesario proceder teniendo en cuenta que los planteos se hacen dentro del ambiente universitario. Además, es muy importante recalcar que no se concedió al Profesor Reig la oportunidad de efectuar los descargos correspondientes.

Sugiere por lo tanto el Sr. Vicedecano que en el penúltimo considerando se reemplace el término "inadmisible" por lamentable y asimismo que se agregue antes de dicho párrafo lo siguiente: "que durante todo ese período la Universidad de Tucumán no dió al Profesor Reig la oportunidad de efectuar los descargos correspondientes. Asimismo, sugiere que se agregue en el Art. 4º que se acompaña la

-----  
la nota de descargo del Profesor Reig.

En esa forma, agrega el Sr. Vicedecano, los descargos los hace el profesor Reig, y de toda esta resolución sale una expresión de solidaridad hacia una persona que está trabajando en la Facultad. En consecuencia, se rechazan los términos de la resolución de la Universidad de Tucumán en cuanto tienen relación con esta Facultad. Asimismo, esas modificaciones no alteran el espíritu con que fué redactado el proyecto en la Comisión de Enseñanza, y además la elevación de la nota de descargo del Profesor Reig. facilitará la comprensión de los detalles.

Sometido a votación el despacho de la Comisión de Enseñanza y con las modificaciones indicadas, resulta aprobado por unanimidad, tanto en general como en particular

Expte. n° 3371/62: Acta del Jurado que entendió en el llamado a concurso para cubrir cargos de Ayudantes de Física del Curso de Ingreso de 1962 (Dictamen Comisión de Enseñanza)

Solicita el Sr. Murray que en el futuro cuando se trata de designaciones de personal de Curso de Ingreso se haga la debida anticipación, dado que el curso ya comenzó el 14 de mayo y el acta del Jurado llegó recién el día 22 del mismo mes. En este caso no se plantean objeciones, pero si las hubiera no sería posible rever designaciones de gente que ya está trabajando.

Responde el Dr. Herrera que la dirección del Curso de Ingreso no ha podido hasta ahora evitar que los despachos de los Jurados se atrasen.

Sometido a votación el despacho aconsejando la designación de Ayudantes de Física del Curso de Ingreso de 1962, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. n° 1544/60: Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física solicita la designación del Dr. Jorge H. Capaccioli en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con carácter interino. (Dictamen Comisión de Enseñanza y de Presupuesto y Administración).

Sometido a votación el despacho de la Comisión de Enseñar z

-----  
aconsejando la designación del Dr. Jorge H. Capaccioli en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con carácter interino, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. nº 3643/62: Departamento de Ciencias Biológicas, División Biología Experimental, solicita la contratación de la Sra. Susana Moglia de Rossi en el cargo de Ayudante 1º. (Dictamen Comisión de Enseñanza)

Dice el Lic. Giambiagi que la Sra. de Rossi lo vino a ver diciéndole que en el Departamento de Biología Experimental habían resuelto contratarla pero el pedido se hallaba pendiente hacía bastante tiempo. Los argumentos para ello eran lógicos ya que no había profesor designado en su especialidad, con dedicación exclusiva, que pudiera dirigir sus trabajos. Por otra parte, el otro argumento, que es el de la Comisión de Enseñanza, es que llamándose a concurso en fecha próxima es irregular este tipo de nombramiento por contrato.

Además, el Ing. Valencia le informó que le había dicho a esta señora que no se presentara a concurso porque no entraba dentro de los cargos a concursar. No obstante, le aclaró que los trabajos que estaba realizando eran de interés para el Departamento pero la única dificultad era que no había profesor de dedicación exclusiva en esa materia. Entiende el Lic. Giambiagi que desde el punto de vista formal el despacho es correcto, pero no obstante es difícil de decidir cuál puede ser el procedimiento en este caso particular, dado que esta Señora estaba trabajando con el Ing. Raggio, y empezó sus labores en función de que tenía un trabajo a largo plazo. Tenía inclusive una beca del mismo Ing. Raggio. Ahora, si su trabajo realmente vale, como dice el Ing. Valencia, sería interesante saber si no sería útil para la Facultad que esta Señora quedara vinculada de alguna manera a ella. Sino, se da un poco la impresión de que junto con el Ing. Raggio se terminó toda la actividad que de alguna manera estaba vinculada a él. Por tal motivo solicita que el presente despacho vuelva a Comisión de Enseñanza.

Constituido en consideración el despacho aconsejando la contratación de la Sra. Susana Moglia de Rossi en el cargo de Ayudante 1º en el Departamento de Ciencias Biológicas, División Biología Experimental, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. nº 3516/62: Departamento de Ciencias Biológicas, División Biología Animal y Vegetal, solicita autorización y fondos para que el Dr. Kühnemann, en compañía de dos ayudantes y 8 alumnos, realice un viaje de estudios a la zona de Mar del Plata y Miramar (Dictamen Comisión de Enseñanza y de Presupuesto y Administración).

Dice el Sr. Clayton que quiere repetir lo que se dijo en la Comisión de Enseñanza en el sentido de que, dado que el monto del pedido era bastante elevado, teniendo en cuenta la zona de que se trata, y que en Mar del Plata funciona el Instituto de Biología Marina, se aprueba el pedido pero con la condición explícita de que se gaste lo menos posible y se usen las facilidades del referido Instituto.

Expresa el Sr. Vicedecano que se hace eco de la posición del Consejo y sugiere que se apruebe con esa recomendación.

Sometido a votación el despacho aconsejando conceder autorización y fondos para que el Dr. Kühnemann, en compañía de dos ayudantes y 8 alumnos, realice un viaje de estudios a la zona de Mar del Plata y Miramar, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. nº 3684/62: Dr. Pedro Cattáneo ofrece en donación diverso instrumental para laboratorio. (Dictamen Comisión de Presupuesto y Administración)

Sometido a votación el despacho de la Comisión de Presupuesto y Administración aconsejando se acepte la donación ofrecida por el Dr. Pedro Cattáneo, resulta aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.30 horas.

CORRECCIONES AL ACTA N° 7

Página 20- A partir del renglón 15, en lugar de los 3 renglones siguientes debe decir:

Luego de una relación de hechos objetivos pero parciales, a juzgar por las afirmaciones del Dr. Reig y que fueron corroboradas por el Sr. Decano en lo referente a la tramitación en sí, se extrajeron conclusiones gravísimas que no se desprenden de dicha relación de hechos.

Página 22- Ultimo párrafo- Debe decir:

Sometido a consideración , este pedido de envío a la Comisión fué aprobado por unanimidad.